



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 162

( 09-MAR-2022 )

*“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”*

### LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las otorgadas por las Resoluciones 046, 153 de 2011, 543 de 2020 y 031 de 2021.

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 8° del Decreto N° 1045 de 1978 determino que *“Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales”*.

Que mediante la Resolución N° 046 del veintitrés (23) de marzo de 2011, se le delega la función a la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, para reconocer y ordenar mediante acto administrativo el pago de las vacaciones a sus funcionarios.

Que a través de escrito dirigido a la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano con radicado de N° 20224600007052 de fecha veinticinco (25) de enero de 2022, el funcionario MARIO JOSE PINZÓN HERRERA identificado con cédula de ciudadanía N° 5.975.802, quien se desempeña en el empleo denominado Tesorero General Código: 201, Grado: 02, ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, solicitó la concesión del periodo de vacaciones causado entre febrero de 2019 y enero de 2020 para disfrutarlas desde el día treinta (30) de marzo de 2022, todo de conformidad con la solicitud que se adjunta y que hace parte integral del presente Acto Administrativo.

Que estudiada la solicitud elevada por parte del funcionario MARIO JOSE PINZÓN HERRERA y verificado el visto bueno de la Jefe inmediato, se considera pertinente otorgar dichas vacaciones.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano, realizó la respectiva revisión de la Historia Laboral y liquidación correspondiente a las vacaciones del citado funcionario con el fin de realizar la programación de sus vacaciones correspondientes al periodo causado entre el veintiuno (21) de febrero de 2019 al veinte (20) de febrero de 2020, por el término de quince (15) días hábiles, para disfrutarlas a partir del día treinta (30) de marzo de 2022 hasta el veintiuno (21) de abril de 2022, debiéndose reintegrar a sus funciones el día veintidós (22) de abril de 2022.

Que la liquidación de las vacaciones a que tiene derecho el funcionario MARIO JOSE PINZÓN HERRERA por el periodo causado entre el veintiuno (21) de febrero de 2019 al veinte (20) de febrero de 2020, consistente en los factores de sueldo de vacaciones por la suma de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 4.012.099), la prima de vacaciones por la suma de TRES MILLONES OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 3.008.250) y bonificación por recreación, por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 246.090), para un total de SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 7.666.439), formato adjunto que hace parte integral del presente acto administrativo.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
**CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 162

( 09-MAR-2022 )

*“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”*

Que los anteriores valores, se pagaran con cargo a los siguientes rubros:

RUBROS	CONCEPTO	VALOR
O211010100101	Sueldo de Vacaciones	\$ 4.012.099
O21101010010802	Prima de Vacaciones	\$ 3.008.250
O211010300103	Bonificación por Recreación	\$ 246.090
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 7.666.439</b>

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder vacaciones al funcionario MARIO JOSE PINZÓN HERRERA identificado con cédula de ciudadanía N° 5.975.802, quien se desempeña en el empleo denominado Tesorero General Código: 201, Grado: 02, ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, por un periodo de quince (15) días hábiles, para disfrutarlas a partir del treinta (30) de marzo de 2022 hasta el veintiuno (21) de abril de 2022, debiéndose reintegrar a sus funciones el día veintidós (22) de abril de 2022, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Reconocer y ordenar el pago de las vacaciones correspondiente al periodo causado entre el veintiuno (21) de febrero de 2019 al veinte (20) de febrero de 2020, por los factores de sueldo de vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación, por la suma de SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 7.666.439), al funcionario MARIO JOSE PINZÓN HERRERA identificado con cédula de ciudadanía N° 5.975.802, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo y su formato anexo.

**Parágrafo:** El pago de las vacaciones será cubierto por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en la nómina correspondiente, con cargo a los siguientes rubros del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.

RUBROS	CONCEPTO	VALOR
O211010100101	Sueldo de Vacaciones	\$ 4.012.099
O21101010010802	Prima de Vacaciones	\$ 3.008.250
O211010300103	Bonificación por Recreación	\$ 246.090
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 7.666.439</b>



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
**CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 162

( 09-MAR-2022 )

*“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”*

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera -Talento Humano para lo de su competencia.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar la presente resolución al funcionario MARIO JOSE PINZÓN HERRERA identificado con cédula de ciudadanía N° 5.975.802.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán interponerse por escrito y dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución, conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO:** Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.


### COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., 09-MAR-2022

**ADRIANA MARIA CRUZ RIVERA**  
Subdirectora Administrativa y Financiera


El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Apoyó proyección	Nicolas Salamanca Suarez- Contratista – Talento Humano	
Proyectó SAF-Talento Humano:	Claudia Milena Salazar- Marco Aurelio Villate Poveda - Contratistas – Talento Humano	
Revisó SAF- Talento Humano:	Laura Catalina Martínez López – Profesional Especializado T-H	
Revisó -Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF	
Revisó OAJ:	Mariela González Robles – Contratista- OAJ	
Aprobó revisión OAJ:	Stephany Johanna Ñañez Pabón – Profesional Especializado-encargada de funciones de Jefe Oficina Asesora Jurídica	

*Nota: La información de los valores que se definen en el presente acto administrativo han sido liquidados y certificados por la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano.*

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</small> <small>Instituto Distrital de las Artes</small>	<b>GESTION DEL TALENTO HUMANO</b>	Código: GTH-F-74
		Fecha: 06/10/2021
	<b>FORMATO SOLICITUD DE VACACIONES</b>	Versión: 1
		Página 1 de 1

Bogotá, D.C., Enero 24 de 2019

Subdirección Administrativa y Financiera  
 Gestión del Talento Humano  
 Instituto Distrital de las Artes – IDARTES



20224600007052 Fecha: 25/01/2022  
 15:20  
 Asunto: Solicitud De Vacaciones De Mario Jose Pi  
 Remitente: Mario Jose Pinzon Herrera Mano.pinzon  
 Destino: 410. Área de Talento Humano  
 Por: JEMY.SALAZAR | Anexos: 0 Folios : 1-

Cordial saludo señores Gestión del Talento Humano,

De manera atenta solicito me sean tramitadas las vacaciones  o Reanudación de Vacaciones  (Esta solo aplica para días de vacaciones interrumpidas o aplazadas ) a que tengo derecho, por haber laborado un año de servicios comprendido:

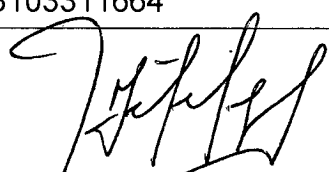
Entre el	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>	y el	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>
	02	2019		02	2020



<b>A partir del: (Fecha de inicio del disfrute de vacaciones).</b>	<b>DIA</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>
	30	03	2022

**OBSERVACIONES:**

Solicito que estas vacaciones me sean pagadas con el sueldo del mes de marzo de 2022

Cordialmente,

<b>Nombre y Apellidos del funcionario:</b>	Mario José Pinzón Herrera
<b>Tipo y número de documento:</b>	5975802
<b>Denominación del empleo:</b>	Tesorero
<b>Lugar Actual de Trabajo: (Subdirección, Proyecto, Escenario)</b>	Subdirección Administrativa y Financiera
<b>Correo Electrónico:</b>	Mario.pinzon@idartes.gov.co
<b>Teléfonos:</b>	3103311664
<b>Firma del funcionario:</b>	

 <b>V.B. Jefe Inmediato</b> (Firma electrónica ORFEO)	 <b>V.B. Dirección/Subdirección/Asesor/Jefe de Oficina</b> (Firma electrónica ORFEO)
--	--

SISTEMA DE PERSONAL Y NOMINA  
LIQUIDACION DE VACACIONES

**Funcionario : MARIO JOSE PINZON HERRERA** **Identificación: 5,975,802**

**Cargo : TESORERO GENERAL 201 02**

**Fecha de Ingreso : 21-FEB-2011**

**Periodo a Disfrutar : 21-FEB-2019 a 20-FEB-2020**

**Fecha de Disfrute : 30-MAR-2022 a 21-APR-2022**

**Fecha reintegro: 22-APR-2022**

**Dias : 22**

**factores de Liquidación**

<b>Sueldo Básico</b>	\$3,691,355	\$3,691,355
<b>Prima técnica</b>	\$1,476,542	\$1,476,542
<b>Prima de Antigüedad</b>	\$184,568	\$184,568
<b>Gatos de Representación</b>	\$0	\$0
<b>Subsidio de Transporte</b>	\$0	\$0
<b>Auxilio de Alimentación</b>	\$0	\$0
<b>1/12 Bonificación de Servicios</b>	\$1,356,573	\$113,048
<b>1/12 Prima de Servicios</b>	\$6,611,837	\$550,986
<b>SALARIO PROMEDIO</b>		<b>\$6,016,499</b>
<b>Vacaciones</b>		<b>\$4,412,099</b>
<b>Prima de Vacaciones</b>		<b>\$3,008,250</b>
<b>Bonificación de Recreación</b>		<b>\$246,090</b>
<b>TOTAL A PAGAR</b>		<b>\$7,666,439</b>

**Proyectó : Gina Pinzon Herrera, Contratista Nómina, Talento Humano- SAF**

**Revisó : Carolina Rodríguez, Contratista Nómina, Talento Humano- SAF**

Adriana María Patiño Carrera, Profesional Especializado 222 03, Talento Humano - SAF